

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)) en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUCÍA DELFINA RUÍZ OSTOIC  
Ministra del Ambiente

**ANEXO**

**ANEXO RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 167-2019-MINAM**

**INGRESOS:** (En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 2 Recursos Directamente Recaudados

1.	Ingresos presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/ 1 213 232.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 1 213 232.00</b>
		=====

**EGRESOS:** (En Soles)

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:	Gobierno Central
<b>PLIEGO</b>	:	005 Ministerio del Ambiente
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	001 Ministerio del Ambiente - Administración General

**ACCIONES CENTRALES**

**ACTIVIDAD** : 5000003 Gestión Administrativa

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 2 Recursos Directamente Recaudados

**CATEGORÍA DEL GASTO**

Gasto Corriente		
2.4 Donaciones y Transferencias		S/ 1 213 232.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 1 213 232.00</b>
		=====

1775585-1

**ECONOMIA Y FINANZAS**

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y del Gobierno Regional del departamento de Tacna**

**DECRETO SUPREMO  
N° 170-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 224-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, sustenta la necesidad de financiar la construcción de quinientos (500) cobertizos para la protección del ganado ante las bajas temperaturas, en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Moquegua, Puno, Tacna y Pasco, en el marco de la ejecución del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 - 2021"; en virtud de lo cual, mediante el Oficio N° 727-2019-MINAGRI-SG, el Ministerio de Agricultura y Riego, solicita una demanda adicional de recursos hasta

por la suma de S/ 8 500 000,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, de otro lado, con los Oficios N°s. 319-2019-GGPET-GR/GOB.REG.TACNA, 352-2019-GRPPAT-GGR-GR/GOB.REG.TACNA y 377-2019-GRPPAT-GGR-GR/GOB.REG.TACNA, el Gobierno Regional del Departamento de Tacna, solicita una demanda adicional de recursos para financiar el proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Provisión de Agua para Desarrollo Agrícola en el Valle de Tacna - Vilavilani II - Fase I" (código único 2106687);

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 662-2019-MINAGRI-SG, el Ministerio de Agricultura y Riego, indica que, de la evaluación realizada, el citado proyecto de inversión se encuentra alineado a las brechas de inversión priorizadas por el sector, resultando de prioridad sectorial y nacional ya que permitirá mejorar el riego de 1,500 hectáreas, proyectándose un polo de desarrollo agroexportador en la cuenca del Valle de Tacna, por lo que solicita considerar la atención de la demanda adicional de recursos presentada por Gobierno Regional del Departamento de Tacna, hasta por la suma de S/ 26 631 380,00 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES);

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 35 131 380,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), correspondiendo al Ministerio de Agricultura y Riego, la suma de S/ 8 500 000,00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para financiar la construcción de quinientos (500) cobertizos para la protección del ganado ante las bajas temperaturas, en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Moquegua, Puno, Tacna y Pasco, en el marco de la ejecución del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 - 2021"; y al Gobierno Regional del Departamento de Tacna la suma de S/ 26 631 380,00 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Provisión de Agua para Desarrollo Agrícola en el Valle de Tacna - Vilavilani II - Fase I" (código único 2106687); teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional de los citados pliegos en el presente año fiscal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 35 131 380,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y del Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para los fines expuestos en los considerandos precedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1		: Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>			
2.0 Reserva de Contingencia			8 500 000,00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			
2.0 Reserva de Contingencia			26 631 380,00
		<b>TOTAL</b>	<b>35 131 380,00</b>

**A LA:** **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	013	: Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	011	: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068	: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PRODUCTO	3000735	: Desarrollo de Medidas de Intervención para la Protección Física Frente a Peligros	
ACTIVIDAD	5005865	: Desarrollo de Técnicas Agropecuarias ante Peligros Hidrometeorológicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1		: Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			8 421 500,00
2.3 Bienes y Servicios			78 500,00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>8 500 000,00</b>

SECCIÓN SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	460	: Gobierno Regional del Departamento de Tacna	
UNIDAD EJECUTORA	002	: Proyecto Especial Recursos Hídricos Tacna	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0042	: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	2106687	: Mejoramiento y Ampliación de la Provisión de Agua para Desarrollo Agrícola en el Valle de Tacna - Vilavilani II - Fase I	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1		: Recursos Ordinarios	
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			26 631 380,00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>26 631 380,00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>35 131 380,00</b>

**Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 El Titular de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de este Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruyen a las Unidades

Ejecutoras para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de las Transferencias de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Refrendo**

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Ciudad de Tacna, en Lima, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1775764-2

**EDUCACION**

**Designan Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 060-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**

Lima, 3 de junio de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y a través de la Resolución Ministerial N° 619-2018-MINEDU, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en el cual el cargo Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras se encuentra calificado como de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, se acepta con efectividad al 25 de mayo de 2019, la renuncia formulada por la Ingeniera Rosalí Abalá Luján Cabrera al cargo de Coordinadora de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, al encontrarse vacante el cargo de Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, resulta necesario designar al titular;

Que, el Abogado Martín Gabriel Plasencia Li, cumple con los requisitos para el cargo de Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Cargos vigente, aplicable al Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, lo cual ha sido verificado por la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de